



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0231-2023-A/MPS

Chimbote, 01 MAR. 2023

VISTO: Hoja de Disposición del Despacho de Alcaldía N° 265 de fecha 20.01.2023, Informe N° 013-2023-SGDEMUNA/MPS de fecha 20 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 0500-2021-A/MPS de fecha 24 de agosto del 2021, Proveído N° 374-2023-MPS-SG de fecha 24 de enero del 2023, Informe Legal N° 151-2023-GAJ-MPS de fecha 13 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 013-2023-SGDEMUNA/MPS de fecha 20 de enero del 2023, la Sub Gerente de DEMUNA solicita la Designación y Autorización para dirigir el Procedimiento de Riesgo por Desprotección Familiar, al amparo del D. Leg. 1297 - Decreto Legislativo, para la protección de niñas, niños y adolescentes, sin cuidados parentales o en riesgo de perderlo, señala en su Art. 11° "Que es función del gobierno local, actuar para la protección de niños, niñas y adolescente en situación de riesgo, de desprotección familiar"; es por ello que nuestra Defensoría - DEMUNA, ha implementado servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento";

Que, con Proveído N° 374-2023-MPS-SG de fecha 24 de enero del 2023, la Secretaria General solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre lo solicitado por la Sub Gerencia de DEMUNA;

Que, a través del Informe Legal N° 151-2023-GAJ-MPS de fecha 13 de febrero del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se encuentra plenamente justificado dentro del marco legal la Designación y Autorización para dirigir el procedimiento de riesgo por Desprotección Familiar al nuevo Sub Gerente de DEMUNA, debiéndose reconocerle mediante acto resolutivo;

Que, el Art. 9° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de Desprotección Familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP;

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente;

En ese sentido, estando a los considerandos expuestos y de conformidad a Lo dispuesto en el literal 6) y 38) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en mérito al Informe Legal N° 151-2023-GAJ-MPS, de fecha 13 de febrero del 2023, se expide la presente Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Abog. Santisteban Villacorta Santos **Rafael**, para Dirigir el Procedimiento de Riesgo por Desprotección Familiar, al amparo del D. Leg. 1297 - Decreto Legislativo y su Reglamento en adición a las demás funciones de DEMUNA.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0500-2021-A/MPS donde se designó y autorizó a la Lic. Magaly Trujillo García, para dirigir el procedimiento por riesgo de Protección Familiar.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de DEMUNA, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Luis Fernando Gamarra Aler
Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE

